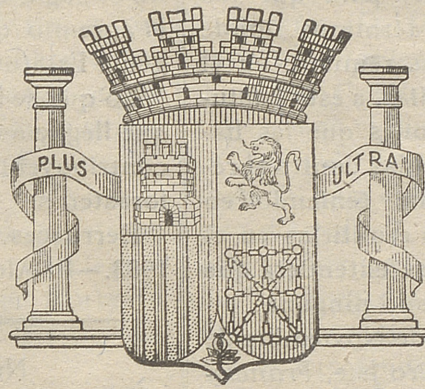


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.891

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Diversas entidades de carácter agrícola y muchos interesados han formulado ante este Ministerio varias peticiones en el sentido de que el plazo señalado hasta el día 20 del corriente mes en el artículo 1.º del Decreto de 24 de Octubre próximo pasado, para que por los tenedores de trigo se formulen las declaraciones juradas de existencias de dicho cereal, sea ampliado hasta mediados del próximo mes de Diciembre, teniendo en cuenta que las operaciones electorales del período en que nos encontramos habrá de dificultar la presentación de aquellas declaraciones.

En su vista, atendiendo al fundamento de las expresadas peticiones, ya que es indudable que la gran intensidad de la campaña electoral, que en estos momentos se está desarrollando, forzosamente ha de contribuir al hecho de que los poseedores de trigo no dispongan de las facilidades adecuadas para cumplir exactamente el mandato contenido en la disposición legal de referencia, además de que requiriéndose de dichos tenedores de trigo que presenten sus declaraciones ante las Alcaldías y siendo también evidente que éstas tienen importantísimas funciones que desempeñar con respecto al mencionado período

electoral y en plazos legalmente determinados, que no pueden demorarse,

Este Ministerio ha acordado disponer que el plazo señalado en el artículo 1.º del Decreto de 24 de Octubre último, para que por los tenedores de trigo se presenten ante las Alcaldías de los términos en que tengan almacenado el cereal las declaraciones juradas de existencias, se prorrogue hasta el día 10 de Diciembre próximo; bien entendido que el plazo concedido no podrá ser objeto de nueva prórroga ni dilación alguna, por lo cual, los Gobernadores civiles, a propuesta de los Alcaldes una vez transcurrido el referido día 10 del mes próximo, procederán con el mayor rigor a imponer a los contraventores la sanción prevenida en el artículo 9.º del repetido Decreto de 24 de Octubre último.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 8 de Noviembre de 1933. — *Cirilo del Río*.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta del 16 de Noviembre de 1933*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.913

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 16 del corriente, acordó sacar a subasta el suministro de acopios de

pedra para el firme y su conversión en consolidado en los kilómetros 1 al 4 de la carretera provincial de Castrillo Tejeriego a Villabáñez, y 11 al 14 de la de Torrelobatón a Pedrosa, señalar el día 11 de Diciembre próximo a las doce y doce y treinta, respectivamente, para abrir las proposiciones que se presenten para optar a dichas subastas.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Los tipos que han de servir de base a las subastas, son 21.252 pesetas para la de Castrillo a Villabáñez, y 26.737'50 para la de Torrelobatón a Pedrosa.

Las subastas se celebrarán en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro, designado al efecto, y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en las subastas, será preciso consignar previamente en la Caja general de depósitos o alguna de sus sucursales o en la Depositaria de fondos de esta provincia, 1.062'70 pesetas para la de Castrillo a Villabáñez, y 1.336'90 pesetas para la de Torrelobatón a Pedrosa, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en la Depositaria provincial, devengarán los derechos de

custodia, señalados en las ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de (aquí el objeto de la misma). En el reverso y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompaña-

rá el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse; pero puede presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastantado por el letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de los acopios y machaqueo, será de ocho meses para las dos carreteras; el de ejecución de las obras de consolidación de cuarenta y treinta y cinco días, respectivamente, y de veintitrés días contados desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con ocasión de estas subastas, serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y a cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la industria nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo, impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1933.—El Presidente, *Eustaquio Sanz*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, con cédula personal expedida en, clase, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» correspondiente al día, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de, se comprometo a ejecutarles por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.918

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 6 al 10,500 de la carretera de Mayorga a Sahagún, de las que es contratista don Santiago García Rabadán,

se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, a esta Jefatura, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.886

Bercero

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Bercero, 15 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, *Ignacio Martín García*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Santibáñez de Valcorba.

Velilla.

Ventosa de la Cuesta.

Núm. 5.869

Berrueces

Durante los días 25 y 26 del mes actual, y horas de nueve de la mañana a tres de la tarde, se procederá por el Recaudador don José María Frómesta a la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades del año 1932, y al de pastos del actual, en el Salón de actos de este Ayuntamiento.

Los contribuyentes por dichos conceptos podrán realizar el pago hasta el día 10 del próximo mes de Diciembre, sin recargo alguno, en el domicilio de dicho Recaudador, calle de Chancillería, número 9, en Valladolid, y transcurri-

do dicho plazo sin haber efectuado el pago, quedarán incurso en el apremio que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Berrueces, 15 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, *Miguel Nieto*.

Núm. 5.874

Gomeznarro

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en este término municipal, que ha de servir de base para el cobro de la Patente Nacional en el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente los contribuyentes incluidos en el mismo.

Gomeznarro, 15 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, *Agapito Vara*.

Núm. 5.817

Villagarcía de Campos

Don Florencio Gutiérrez Ruiz, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para 1934.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 26 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 13 de Noviembre de 1933.—*Florencio Gutiérrez*.

Núm. 5.818

Villagarcía de Campos

Don Gerardo Alvarez González, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de esta única parroquia, para 1934.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 26 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 13 de Noviembre de 1933.—*Gerardo Alvarez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.890

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Valentín González Castaño, de cantidades que le adeuda don Ángel Jerónimo y don Bienvenido García López, y a que éstos han sido condenados en juicio ejecutivo que penden en dicho Juzgado, se venderán en pública y primera subasta las dos quintas partes indivisas de casa que a continuación se dirá, bajo las condiciones que también se dirán:

Dos quintas partes de la casa números diez y siete y diez y nueve de la calle de Leopoldo Cano, antes Damas, de esta capital; lindante por la derecha, entrando, casa de Pedro Elvira; por la izquierda, solar de Jover y Compañía, y por accesorio, Palacio Arzobispal. Su medida superficial cuatro mil doscientos noventa y dos pies; tiene bodega, planta baja, entresuelo, principal, segundo, sotabanco y bohardillas. Tasada en once mil ochocientos cincuenta y siete pesetas.

Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar el día quince de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. Que dichas dos quintas partes se sacan a la venta sin suplir previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de esta capital, respecto a cargas, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Valladolid, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Martín Norberto Castellanos.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

659

Juzgados municipales

Núm. 5.846

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 992 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a José Vega González, por unos individuos desconocidos, durante la celebración del mitin celebrado en la Plaza de Toros de esta ciudad, el día veintinueve de Octubre último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veinticuatro del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.914

Jefatura de las Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la 7.^a División

Debiendo celebrarse en esta plaza la primera subasta pública local y urgente, en virtud de la

autorización concedida por Orden de 7 de Noviembre del presente año (D. O. número 266), para contratar las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción en el Pinar de Antequera (Valladolid) de un cobertizo de material para el Parque del Ejército número 7, más el piso de otro cobertizo ya construido», hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 2 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número 1.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada dependencia, todos los días laborables, desde el día 21 del corriente al 1.^o del mencionado Diciembre, desde las nueve a las trece horas.

El referido pliego de condiciones queda ampliado, en virtud de Orden Ministerial de 7 del actual, en el sentido de que se cumplirá cuanto ordena el artículo 16 del reglamento de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153) para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente, a la celebración de la misma, una garantía provisional de veintisiete mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con ochenta céntimos (27.499'80), equivalente al cinco por ciento del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda Pública de 1.^o de Julio de 1911, reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de quinientas cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesetas con catorce céntimos (549.996'14), que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha ex-

tensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometiéndose el contratista a efectuar las obras en el plazo marcado en el pliego de condiciones.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen, o en el acto de la subasta, durante la media hora que estará abierta la licitación, las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente, estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del cinco por ciento, la cédula personal, el último recibo, o alta de la contribución que le corresponde satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución Industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312) y el certificado de antecedentes penales. Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados, ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador deberá justificar los extremos legales

que en dichos incisos se consignan.

Asimismo deberán tener en cuenta los licitadores la modificación del párrafo primero del artículo 14 del referido reglamento de Contratación, que queda redactado según se determina en la orden circular de 9 de Agosto del presente año (D. O. número 192).

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y con residencia en, calle de, número, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, o «Boletín Oficial» o *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, del día del anterior, y de todos los documentos que constituyen el «Proyecto de construcción en el Pinar de Antequera de un cobertizo de material para el Parque del Ejército número 7, y de piso en otro cobertizo, ya construido», se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de diez meses, por la cantidad de..... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de..... pesetas en el tipo de 549.996'14 pesetas, del precio fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

(Fecha y firma completa del proponente).

Valladolid, 16 de Noviembre de 1933. — El Coronel Jefe de las Tropas y Servicios de Ingenieros, Luis Ugarte.

660

Núm. 5.915

Jefatura de las Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la 7.^a División

Debiendo celebrarse en esta plaza la primera subasta pública local y urgente, en virtud de la autorización concedida por Orden de 7 de Noviembre del presente año (D. O. número 266), para contratar las obras comprendidas en el «Proyecto de cons-

trucción en el Cuartel del Regimiento de Cazadores de Caballería, número 5, de un edificio para escuadrón de armas automáticas, cobertizo para carros y una garita de centinela sobre el muro de cerca», hago saber a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 2 del próximo mes de Diciembre, a las diez y seis horas, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número 1.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada dependencia, todos los días laborables, desde el día 21 del corriente al 1.^o del mencionado Diciembre, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente, a la celebración de la misma, una garantía provisional de veinticuatro mil ochocientos ochenta pesetas con once céntimos (24.880'11), equivalente al cinco por ciento del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda Pública de 1.^o de Julio de 1911, reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931, y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de cuatrocientas noventa y siete mil seiscientos dos pesetas con treinta céntimos (497.602'30), que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo marcado en el pliego de condiciones.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas

locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economía en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen, o en el acto de la subasta, durante la media hora que estará abierta la licitación, las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4'50 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente, estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del cinco por ciento, la cédula personal, el último recibo, o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución Industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312) y el certificado de antecedentes penales. Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados, ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Asimismo deberán tener en cuenta los licitadores la modificación del párrafo primero del artículo 14 del referido reglamento de Contratación, que queda redactado según se determina en la orden circular de 9 de Agosto del presente año (D. O. número 192).

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refie-

re el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en y con residencia en, calle de, número, enterado de anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, o «Boletín Oficial» o *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, del día del anterior, y de todos los documentos que constituyen el «Proyecto de construcción en el Cuartel del Regimiento de Cazadores de Caballería, número 5, de un edificio para escuadrón de armas automáticas, un cobertizo para carros y una garita de centinela sobre el muro de cerca», se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de... meses, por la cantidad de pesetas (en letra), o sea con una rebaja de pesetas en el tipo de 497.602'30 pesetas, del precio fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

(Fecha y firma completa del proponente).

Valladolid, 16 de Noviembre de 1933. — El Coronel Jefe de las Tropas y Servicios de Ingenieros, Luis Ugarte.

661

ANUNCIOS NO OFICIALES

C. A. M. P. S. A.

Surtidor de gasolina

La Compañía Arrendataria de Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, saca a concurso la agencia para la administración del surtidor de gasolina número 2.305 instalado en Medina del Campo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia provincial de Campsa de Valladolid, con oficinas en la calle de Miguel Iscar, núm. 5, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el 15 de Diciembre próximo venidero, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1933.

662

Imprenta de la Diputación provincial